

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 6** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.*

Mediante Orden 2644/2014, de 4 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre), fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, habilitándose en la base 3.5.2 de dicha Orden un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas.

Posteriormente, mediante Orden 1184/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), se procedió a la ampliación del número de plazas correspondientes al proceso selectivo de referencia, disponiéndose en el apartado 2.1 de esta Orden un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el mismo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el mencionado diario oficial.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la ya reseñada Orden 2644/2014, y como consecuencia de las actuaciones efectuadas durante los plazos anteriormente indicados, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que podrán ser objeto de consulta en los tablones de anuncios de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a la presente Resolución.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web de la Dirección General de Función Pública, a través de la ruta de acceso que se indica a continuación: “www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno”, seleccionando en “Organización” la “Dirección General de Función Pública” y, posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala Farmacia”.

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en el citado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de la mencionada Orden 2644/2014, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión

o su no inclusión expresa en la relación de admitidos al proceso por el turno y, en su caso, cupo, que correspondiera.

Cuarto

1. La subsanación de defectos y/o causas de exclusión se realizará mediante el modelo que, a tal efecto, se incorpora a esta Resolución, pudiendo cumplimentarse en formato papel, o por medios electrónicos a través de la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, accediendo al mismo siguiendo la secuencia descrita en el apartado primero de la presente Resolución o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

2. El impreso de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) El modelo cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org, de conformidad con lo establecido en el punto 1 de este apartado cuarto, a cuyos efectos será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación acreditativa correspondiente que hubiera de aportarse junto con el impreso de subsanación, se anexará al mismo en el momento de su presentación. De no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se relacionan seguidamente en la letra b).

- b) El modelo cumplimentado en formato papel, junto con la documentación correspondiente, serán presentados en cualquiera de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a esta Resolución o en alguno de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentase la subsanación y la documentación que, en su caso, corresponda, ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha Entidad antes de ser certificada, haciendo constar como destinataria la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Miguel Ángel, número 28, 28010 Madrid).

3. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de acompañar al modelo de subsanación copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos previstos en la base tercera de la Orden 2644/2014 o en el apartado segundo de la Orden 1184/2015, según corresponda.

4. Los aspirantes que, a la vista de la presente Resolución, hayan de efectuar alguna subsanación concerniente al dato de su edad y/o de su nacionalidad, deberán adjuntar al modelo de subsanación copia de su DNI/NIE, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de dicho modelo, hagan constar expresamente en el mismo la autorización de la consulta establecida a tal efecto.

5. De no realizarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma indicados o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Quinto

Aquellos aspirantes que, en su caso, pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno/s de los ejercicios de que consta el proceso de referencia, además de señalarlo en el apartado correspondiente del impreso de subsanación a presentar en el plazo y forma antes reseñados, deberán acompañar al mismo el Anexo de solicitud de adaptación adjunto a la citada Orden 2644/2014, y que se encuentra disponible, asimismo, en la página web www.madrid.org, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de esta Resolución, e incorporando a dicho Anexo copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada.



Sin perjuicio de lo expuesto, no tendrán que realizar actuación alguna a los efectos indicados en el párrafo anterior, quienes ya hubieran solicitado durante los plazos habilitados para la presentación de instancias de participación en este proceso selectivo, algún tipo de adaptación en relación con el mismo, siempre y cuando hubieran presentado la documentación pertinente contemplada en la mencionada Orden, y no considerasen procedente incorporar nueva documentación o modificar los términos en que hubiera sido solicitada aquella.

Madrid, a 20 de octubre de 2015.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE FARMACIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Convocatoria:	2644/2014 1184/2015 (ampliación de plazas)	Fecha BOCM:	17/12/2014 09/06/2015
Código y Descripción:	2657 FARMACIA		
Turno/Cupo de acceso:	L (Libre) / LD (Cupo de discapacidad del turno libre) / P (Promoción interna)		

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/CUPO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN (*)
ALMAZAN JULVE, PAULA	18039740N	L	C
BARQUIN FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	2606138P	L	E, F
CALZADA DELGADO, MARIA DEL CARMEN	70936749B	L	D
CERVIGON MORALES, PATRICIA	16804966Q	L	A
DIAZ BENAVENTE, MARIA ELENA	08926010D	L	B
GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	50316834X	L	C
GARCIA OCAÑA, ANTONINO	3883385L	L	C
JUSTEL ALVAREZ, MARIA DEL MAR	11974010A	L	E, F
MARTIN MARTIN, MARIA ANGELES	6563185C	L	E, F
NAVAS HERGUETA, LAURA	08944676E	L	A, B
PEÑA GOMEZ, LUCINDA	5240173Z	L	D
SANCHEZ RUIZ, ANA MARIA	2669658W	L	A
SUAREZ DE TANGIL CAPITAN, MARIA DEL PILAR	682183A	L	B, C
VAL CALVETE, PILAR MARIA	25158603F	L	E, F

(*) Aquellos aspirantes entre cuyas causas de exclusión figuren simultáneamente los códigos "E" y "F", deberán subsanar sólo una de ellas, en función de la documentación acreditativa que fueran a presentar (pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen, en el caso del código "E"; o exención total del pago de la misma, en el caso del código "F"), excepto quienes pudieran acreditar estar exentos parcialmente del pago de dicha tasa, en cuyo caso habrán de subsanar ambas causas de exclusión ("E" y "F").

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud o no presentar la documentación acreditativa de la autorización otorgada a tal efecto
B	No haber especificado la fecha de nacimiento o, a la vista de la declarada, no poseer la edad requerida en la convocatoria
C	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria
D	No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida en la convocatoria
E	<p>No acreditar el pago íntegro de la tasa por derechos de examen según lo establecido en la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las solicitudes de admisión presentadas durante el plazo habilitado por la Orden 2644/2014: 52,91 euros. - En el caso de las solicitudes de admisión presentadas durante el plazo habilitado por la Orden 1184/2015: 52,91 euros, o 26,45 euros si se trata de aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general.
F	<p>No presentar la documentación de la exención, total o parcial, del pago de la tasa por derechos de examen según lo establecido en la convocatoria, o ser incorrecta la aportada al no resultar acreditativa de dicha exención.</p> <p>En lo referente a la exención del pago de la tasa que afecta a la situación ininterrumpida de desempleo, esta causa de exclusión incluye los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo en los siguientes períodos: <ul style="list-style-type: none"> - DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden 2644/2014 (de 17 de junio de 2014 a 17 de diciembre de 2014, en el caso de las solicitudes de admisión presentadas durante el plazo habilitado por dicha Orden). - DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden 1184/2015 (de 9 de diciembre de 2014 a 9 de junio de 2015, en el caso de las solicitudes de admisión presentadas durante el plazo habilitado por dicha Orden). <p>A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE). - Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma. - Documentación acreditativa de la condición de receptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo. - Informe de períodos de inscripción o de situación laboral/administrativa u otros documentos/impresos análogos. - Autorización a la Comunidad de Madrid a recabar esta información, sin estar admitida dicha posibilidad en las citadas Órdenes.



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Subsanación de defectos y causas de exclusión en pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	

2.- Datos de la Convocatoria:

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de Cuerpo y/o Escala		Descripción	

3.- Turno de Acceso:

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita Adaptación (*):	<input type="checkbox"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>	Grado de discapacidad	%		

(*) En caso de requerir adaptación, deberá cumplimentarse el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

4.- Causas de exclusión y/o Subsanación de defectos: (Cumplimentar únicamente los apartados relativos a su reclamación/subsanación)

No firmar la solicitud (**)	<input type="checkbox"/>
No constar el número de NIF/NIE (***)	<input type="checkbox"/>
No constar la fecha de presentación en la solicitud o presentarla fuera de plazo	<input type="checkbox"/>
No haber especificado la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No indicar turno de acceso o indicarlo erróneamente (***)	<input type="checkbox"/>
No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida	<input type="checkbox"/>
No acreditar el pago íntegro de la tasa por derechos de examen según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No presentar la documentación de la exención del pago de la tasa por derechos de examen o ser incorrecta	<input type="checkbox"/>
No indicar correctamente la convocatoria (***)	<input type="checkbox"/>
No indicar correctamente Cuerpo y/o Escala (***)	<input type="checkbox"/>
No presentar con la instancia la documentación a adjuntar a la misma que exige la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No tener antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo/Escala funcional de procedencia, según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
No pertenecer a alguno de los Cuerpos/Escalas previstos en la Orden de Convocatoria	<input type="checkbox"/>
No ostentar la condición de funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Ley de Función Pública de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
No figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos	<input type="checkbox"/>
Otras causas	<input type="checkbox"/>

(**) A efectos de su subsanación, deberá firmarse la parte inferior del presente modelo.

(***) A efectos de su subsanación, deberán cumplimentarse los apartados 1, 2 y/o 3 del presente modelo, según corresponda.



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid****5.- Documentación a aportar que deberá anexarse al presente formulario, según los casos:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta (*)
Copia del DNI/NIE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documentación acreditativa de poseer la titulación exigida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada	<input type="checkbox"/>	
Justificante del abono íntegro de la tasa mediante el modelo 030 en los términos establecidos en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la exención del abono de tasas según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación a adjuntar a la instancia que exige la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de la antigüedad de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo/Escala funcionarial de procedencia, según lo establecido en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los Cuerpos/Escalas previstos en la Orden de Convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de ostentar la condición de funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa de prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE MADRID

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)

1) Datos del interesado

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

2) Datos de la convocatoria

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código de Cuerpo y/o Escala y la descripción figuran en la base correspondiente de la convocatoria.

3) Turno de acceso

Los aspirantes deberán optar **sólo por uno de los turnos** posibles de la convocatoria: LIBRE o PROMOCIÓN INTERNA

En cualquiera de los dos turnos, si concurre por el cupo de DISCAPACIDAD marcar también la casilla correspondiente.

En caso de requerir adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, además de marcar la casilla correspondiente, se deberá cumplimentar el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

4) Causas de exclusión y/o subsanación de defectos

Se deberá marcar únicamente la causa o causas por las que haya sido excluido, o los defectos que se quieran subsanar.

5) Documentación a aportar que deberá anexarse al presente formulario, según los casos

Marcar la documentación necesaria a aportar según convocatoria.



DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	Calle Albasanz, número 16
Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá, número 16
Consejería de Sanidad	Calle Aduana, número 29
Consejería de Políticas Sociales y Familia	Calle O'Donnell, número 50
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	Gran Vía, número 20
Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17

(03/31.414/15)

